

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DPTO. REGIONAL DE RESOLUCIONES
DPP/jmv
1510/2009 DER 42

RUT. N° 84.408.600-8
MIGUEL ANICH E HIJOS Y CIA.

LTDA.

Derogación total de Resoluciones para
emitir vales
por máquinas registradoras

RANCAGUA, 24/7/2009

Res. Ex. DRE06.01 N° 4604 /
VISTO: La solicitud recibida con fecha 25 de Junio de 2009 presentado por don **HERNAN HABIB ANICH AGAR**, RUT. N° 08.181.544-5, en representación de **MIGUEL ANICH E HIJOS Y CIA. LTDA.**, RUT. N° 84.408.600-8 de giro comercial **PAQUETERIA, PERFUMERIA, LIBRERÍA, ROPA HECHA, ABARROTES** por la que pide derogación total de las(s) Resolución Ex. N° 6431 del 14/12/1992 y 4900 del 19/10/1990 de esta Dirección Regional, con la cual se autorizó el uso de la(s) máquinas(s) que funciona en **BRASIL N° 921** de la comuna **Rancagua** y que se detalla(n):

Marca	Modelo	Número	Caja	Res.Ex. N°	Fecha	N° Fiscal
CASIO	CE-3410	0184	5	6431	14/12/1992	119085
CASIO	CE-3410	4500778	3	4900	19/10/1990	119083

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°s 5 y 7, del Código Tributario y Resolución N° 2078 Ex. de 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades, y

CONSIDERANDO:

1°.-Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5 de la Resolución N° 2301 Ex. de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas por medio de las máquinas(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida por la(s) Resolución(es) N° Ex. N° 6431 del 14/12/1992 y 4900 del 19/10/1990.

Procédase por parte del ministro de fe del Servicio de Impuestos Internos, a levantar los sellos, dejando constancia de lo obrado.

NOTIFÍQUESE.

REGIONAL"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

"POR ORDEN DEL DIRECTOR

RESOLUCIONES (S)

MONICA CARRASCO TORRES
JEFE DPTO. REG.

Al Expediente

Depto. Regional Resoluciones (2)

SR. HERNAN HABIB ANICH AGAR en rep.
MIGUEL ANICH E HIJOS Y CIA. LTDA.
BRASIL N° 921
RANCAGUA